Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PATRON Fernando Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2024 11:53:28 -05:00

Jesús María, 20 de Noviembre del 2024

RESOLUCION N° 000362-2024-DNROP/JNE

VISTA, la solicitud de inscripción de la organización política denominada PARTIDO POLITICO PERUANOS UNIDOS: ¡SOMOS LIBRES! presentada el 17 de mayo de 2024 por su personero legal titular, ciudadano Renato Tomás Gálvez Barbieri y el Memorando N° 890 -2024-SC/JNE de fecha 11 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDOS

El ciudadano Renato Tomás Gálvez Barbieri, personero legal titular del PARTIDO POLITICO PERUANOS UNIDOS: ¡SOMOS LIBRES!, mediante escrito presentado el 17 de mayo de 2024, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos exigidos legalmente.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) y sus modificatorias, así como el artículo 32° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 325-2019-JNE, norma aplicable al presente caso, siendo éstos:

I) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo Nacional:
Presidente: Tomás Aladino Gálvez Villegas
Vicepresidente: Ximena Geraldine Narro Alvarado
Secretaría General Nacional: Pedro Jorge López Barrios
Secretaría Nacional de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible: Santiago Romeo Elescano Ninahuanca
Secretaría Nacional de Asuntos Culturales, Eventos y Deportes: Renato Tomás Gálvez Barbieri
Secretaría Nacional de Asuntos Electorales: Allem Rodas Tenorio
Secretaría Nacional de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales: Raúl Rodas Tenorio
Secretaría Nacional de Descentralización, Gobiernos Regionales y Locales: Oswaldo Elmer Rojas Muñoz
Secretaría Nacional de Doctrina, Formación y Capacitación Políticas y Plan de Gobierno: David Dávila Cabanillas
Secretaría Nacional de Economía y Finanzas: Roger Raúl Vergara Salazar
Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología: Rubén Gómez Sanchez Soto
Secretaría Nacional de Emprendimiento, Gremios y Asociaciones: Hubert Isaac Gamarra Zegarra
Secretaría Nacional de Ética y Disciplina: Jorge Raymundo Bazán Mestanza
Secretaría Nacional de Interculturalidad, Comunidades Campesinas y Nativas y Rondas Campesinas y Urbanas: Edwin Wilmer Flores Ñañez
Secretaría Nacional de Justicia y Asuntos Legales: Luis Fernando De La Cruz Moreno
Secretaría Nacional de Juventudes: Renzo Fabricio Narro Alvarado
Secretaría Nacional de la Familia y Poblaciones Vulnerables: Diana Celinda Fustamante Sánchez
Secretaría Nacional de Marketing, Comunicación y Prensa: César Jhonathan Cortegana Paredes
Secretaría Nacional de Organización: Renán Franklin Galindo Peralta
Secretaría Nacional de Salud y Seguridad Social: Rosa Lina Silva Cayatopa
Secretaría Nacional de Seguridad Multidimensional, Orden Interno y Defensa Nacional: Hernán Enrique López López

Comité Electoral Nacional:
Presidente: Jimmy Percy Huaccho Pizarro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ANUSJKM**

Relator: Víctor William Narro Gálvez
Secretario: Pompeyo Gabriel Asca Agama
Primer Suplente: Astrid Caroline Narro Alvarado
Segundo Suplente: Carmen Jesús Lindo Berna
Tercer Suplente: Segundo Abel Acuña Vargas

Comité Disciplinario Nacional:
Miembros Titulares: Otilia Miluska Acuña Gálvez, Diana Celinda Fustamante Sanchez y Claudia Lucciana Peixoto Macas
Miembros Suplentes: Eva Elena Macas Flores, William Gustavo Narro Alvarado y Consuelo Berbelina Gálvez Barrantes de Acuña

Nombres de los Apoderados:
Renato Tomás Gálvez Barbieri
Hernán Enrique López López

Nombres de los Personeros Legales:
Personero Legal Titular: Renato Tomás Gálvez Barbieri
Personero Legal Alterno: Hernán Enrique López López

Nombres de los Personeros Técnicos:
Personero Técnico Titular: Alejandro Carlos Chuquimango Alca
Personero Técnico Alterno: Jonathan Aaron Mendoza Quispe

Nombre del Representante Legal: Tomás Aladino Gálvez Villegas

Nombre de los Tesoreros:
Tesorero Titular: Max Anthony Ortiz Mondragón
Tesorero Alterno: Jhon Víctor Quispe Fernández

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos incluidos en el padrón electoral aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política: El número mínimo de afiliados necesarios para inscribir un partido político es de 25,288.

Como resultado de la presentación de dos entregas de su padrón de afiliados, la organización política obtuvo la cantidad de 29,646 afiliados conforme informara el RENIEC a través de los Oficios N° 1254 y 1295-2024/DRE/RENIEC, los cuales, al ser depurados por duplicidad de afiliación con otras organizaciones políticas por el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas, alcanzó como resultado la cantidad de 21,925 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, cuyas firmas también fueron verificadas por el RENIEC además de los directivos del PARTIDO POLITICO PERUANOS UNIDOS: ¡SOMOS LIBRES!, se ha determinado que este cuenta en total con 29,335 afiliados, cantidad que supera el mínimo legal y a cuya relación se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2990/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf

III) La organización política debía contar de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de las cuatro quintas partes (4/5) del número de los departamentos del país y en no menos del tercio (1/3) del número de las provincias, cada uno de ellos integrado por no menos de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con ochenta y dos (82) comités provinciales ubicados en veintitrés (23) departamentos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ANUSJKM**

La verificación que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados corrió por cuenta del RENIEC, quien informó de ello a través del Oficio N° 915 -2024/DRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de ellos fue verificada por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, tal como informara a través del Informe N° 189-2024-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección
1	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	JR. BARRANTES LINGÁN S/N, SECTOR PINOS
2	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AV. ANGELA SABARBEIN S/N CUADRA 8
3	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	AV. MIGUEL GRAU N° 990
4	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	AV. GARCILAZO DE LA VEGA S/N CUADRA 3
5	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	PROLONGACIÓN GÁLVEZ PANAMERICANA NORTE N° 1414
6	APURÍMAC	ABANCAY	CURAHUASI	QUISCAPAMPA S/N (REF. FRENTE AL HOSPITAL DIOSPI SUYANA)
7	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	PASAJE LOS ROSALES N° 155, UNIDAD VECINAL CURIBAMBA
8	APURÍMAC	CHINCHEROS	ANCO HUALLO	CENTRO POBLADO MIRAFLORES - SANTA ANITA
9	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	JR. EL MIRADOR ZONAB MZ. C LOTE 3, PUEBLO JOVEN LA TOMILLA
10	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	CALLE ALTO DE LA LUNA N° 301
11	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	JR. CANGALLO S/N
12	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	AV. MARISCAL CÁCERES S/N, COMUNIDAD CAMPESINA QUICAPATA
13	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	YURACCRACCAY
14	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	CENTRO POBLADO HUALLHUA
15	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CALLE 22 DE FEBRERO N° 105
16	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	JR. MOQUEGUA N° 425
17	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	JR. 30 DE AGOSTO N° 852
18	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	JR. 22 DE OCTUBRE N° 1892
19	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	JR. DOS DE MAYO N° 124
20	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	CALLE TÚPAC AMARU N° 500
21	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	AV. SAN IGNACIO N° 496
22	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	AV. TÚPAC AMARU S/N
23	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	AV. LOS MAESTROS N° 576
24	CUSCO	CUSCO	CUSCO	URBANIZACIÓN BALCONCILLO F-5
25	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	AV. MALECÓN MZ. C LOTE 17, RESIDENCIAL NARANJA
26	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	AV. MANUEL CANDAMO N° 682
27	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	CHURCAMPA	CALLE APURÍMAC S/N, BARRIO MIRAFLORES
28	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	AV. CHANCAS N° 130 – 3° PISO
29	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	BARRIO PROGRESO S/N
30	HUÁNUCO	HUANUCO	AMARILIS	JR. PRIMAVERA N° 206 URB. PRIMAVERA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ANUSJKM**

31	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	PUEBLO JOVEN JESÚS ALBERTO PÉREZ MZ. H LOTE 2
32	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	CALLE AREQUIPA S/N
33	ICA	ICA	ICA	AV. EL PARQUE E-10
34	ICA	NAZCA	MARCONA	ASOCIACIÓN VIVIENDA SAN PEDRO MZ. F LOTE 6
35	ICA	PALPA	RIO GRANDE	AV. GRAU S/N, CARRETERA PANAMERICANA SUR
36	ICA	PISCO	PISCO	URBANIZACIÓN COPRODELI MZ. 11 LOTE 7
37	JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	AV. CARLOS PESCHIERA N° 301
38	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	JR. BENIGNO DORREGARAY S/N
39	JUNÍN	CONCEPCION	CONCEPCION	AV. MARISCAL CÁCERES N° 187
40	JUNÍN	JAUJA	YAUYOS	JR. BUENOS AIRES N° 310
41	JUNÍN	SATIPO	SATIPO	JR. CONCORDIA N° 1655, BARRIO PROGRESO
42	JUNÍN	TARMA	TARMA	CALLE SAN MANUEL S/N POMACHACA
43	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	CALLE FRANCISCO BOLOGNESI S/N
44	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	CALLE MANUEL SEOANE N° 195
45	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	AV. FRANCISCO APONTE, URBANIZACIÓN EL PORVENIR MZ. Y LOTE 30
46	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	CALLE MADRID N° 309, URBANIZACIÓN SAN NICOLÁS
47	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	CALLE RAMÓN CASTILLA N° 362
48	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CALLE SAN MARTÍN N° 1040, URRUNAGA
49	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES N° 310
50	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	AV. ANDRÉS RAZURI N° 614
51	LIMA	BARRANCA	SUPE	CALLE ALAMEDA CAMPIÑA DE SUPE S/N
52	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	AAHH ASUNCIÓN 8 MZ. J LOTE 13
53	LIMA	CALLAO	CALLAO	AV. SAENZ PEÑA N° 526, OFICINA 201
54	LIMA	HUARAL	HUARAL	URBANIZACIÓN ANTONIO GRAÑA MZ. F LOTE 4
55	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	MZ. BE LOTE 11 SECTOR EL VALLE ANEXO 22 JICAMARCA
56	LIMA	HUAURA	HUACHO	URBANIZACIÓN LOS SAUCES MZ. L LOTE 7
57	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	AV. LAS MAGNOLIAS MZ. B LOTE 14 RESIDENCIAL PRIMAVERA
58	LIMA	YAUYOS	CATAHUASI	AV. JORGE CHÁVEZ N° 123
59	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	JR. 29 DE JULIO MZ. P LOTE 9
60	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	MARISCAL RAMON CASTILLA	CALLE LIBERTAD N° 214
61	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	AV. PAZ SOLDÁN N° 412 - TAMSHIYACU
62	MOQUEGUA	ILO	ILO	PMV VI 24 DE OCTUBRE MZ. 22 LOTE 17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ANUSJKM**

63	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	AV. LOS INCAS MZ. C2 LOTE 1
64	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO	AV. GONZALES PRADA N° 206
65	PIURA	PAITA	PAITA	JR. PAITA N° 143
66	PIURA	PIURA	PIURA	URBANIZACIÓN LA MOLINA MZ. F9
67	PIURA	SULLANA	SULLANA	AV. LAS PETUNIAS MZ. E1 LOTE 3 URBANIZACIÓN JARDÍN I ETAPA
68	PIURA	TALARA	PARIÑAS	AAHH JORGE CHÁVEZ MZ. K LOTE 21
69	PUNO	PUNO	PUNO	JR. AYACUCHO N° 748
70	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	INTERSECCIÓN JR. AYACUCHO Y JR. AREQUIPA
71	SAN MARTÍN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	JR. GRAU N° 359
72	SAN MARTÍN	HUALLAGA	SAPOSOA	AV. SAPOSOA N° 581
73	SAN MARTÍN	LAMAS	LAMAS	JR. TOBÍAS NORIEGA N° 434
74	SAN MARTÍN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS LOMAS MZ. E LOTE 2
75	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	JR. JUNIN N° 140
76	SAN MARTÍN	PICOTA	SHAMBOYACU	JR. GREGORIO TORRES CUADRA 5
77	SAN MARTÍN	RIOJA	RIOJA	JR. LIBERTAD N° 1144
78	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	TARAPOTO	MALECÓN CUMBAZA S/N REF. LAVADERO REQUEJO
79	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	AGRUPACIÓN ALFONSO UGARTE MZ. F2 LOTE 02 II ETAPA
80	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AV. MARISCAL CASTILLA N° 915
81	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	AV. 28 DE JULIO N° 96
82	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JR. LIBERTAD N° 386

IV) La organización política ha presentado un Estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP, así como su Reglamento Electoral conforme lo establece la Resolución N° 127°-2020-JNE y ha designado Personeros Legales y Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10º de la LOP, la organización política publicó el día 30 de octubre de 2024, en el diario oficial “El Peruano”, la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en su página web y en el portal institucional del JNE, sin que se presentara tacha alguna conforme se aprecia en el Memorando N° 890-2024-SC/JNE de fecha 11 de noviembre de 2024.

En ese orden de ideas, en aplicación del artículo 78° del Reglamento del ROP, corresponde continuar con el procedimiento de inscripción, debiendo señalarse que las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, estas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ANUSJKM**

Artículo primero. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones a la organización política denominada PARTIDO POLITICO PERUANOS UNIDOS: ¡SOMOS LIBRES!

Artículo segundo. - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 3, Partida Electrónica número 5, y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

Artículo tercero. - Téngase acreditados como Personeros Legales, Titular y Alterno, a los ciudadanos: Renato Tomás Gálvez Barbieri y Hernán Enrique López López, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

Firmado digitalmente por
FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ANUSJKM**